CONTRATO Nº 133/2017

LCO Nº 07/2017 "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE L CANCER"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MAX MAQUINAS

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por la Resolución D.G.O.C. Nº 73 de fecha 14 de febrero de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, firma **MAX MAQUINAS DE EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA ., RUC 1845524-7,** domiciliada en Pitiantuta c/ 11 de setiembre de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario **Sr. Emil Maximiliano Gotze Peña** Cedula de Indentidad N° 1.845.524, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO Nº 07/2017 ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER .

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 320.253**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 07/2017 ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 73 de fecha 14 de febrero de 2017 .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto de Gs **139.950.000** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta mil)

Ítem	Nombre Generico	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario IVA INCLUIDO	Monto Total IVA INCLUIDO
1	Motor Generador Electrico Diesel	UNIDAD	UNIDAD	THL/ YANGCHENG BEST ENGINE	CHINA	1	139.950.000	139.950.000
							Monto Total	**139.950.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones del Motor			Especificaciones del Generador	
Marca		Ricardo		
Modelo		R6113ZLD	Modelo	**TFW-160**
Cilindros y Ciclos		6L, 4 Tiempos	Potencia Prime(kva/Kw)	200/160
Induction system		Turbo	Potencia Stand-By(kva/Kw)	220/176
Compression Ratio		17:1	Excitador	Sin cepillos
Desplazamiento (L)		7.52	THF (BS EN60034-1)	2%
Cilindro/pistón (mm)		113X125	Tipo de Rodamiento	Simple
Torque (N.m)			Bobinado	100% Cobre
RPM		1500	Tipo de Conexion	Estrella
			Aislación Clase	F
			Amortisseur Winding	Full
			Modelo AVR (Reg Volt)	TFW-160
Motor de Arranque		24V	Regulación de Voltaje	2% (Sensibilidad)
			Protección Sobregiro	Standard
Potencia base de salida (kw)		190	Norma de Protección	IP23
Consumo de gasoil (grs/kw/h)			Secuencia de Fases	A(U),B(V),C(W)
	100% carga	224	TIF (NEMA MG 1-22)	<50
			Sistema de Excitación	Auto-Excitado
Governor tipo		Mecanico		

MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña Cel.: (0981) 276 666

Ing. Mil. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

MOTOR GENERADOR ELÉCTRICO DIESEL

ESPECIFICACIONES TECNICAS - Instalación y puesta en funcionamiento de equipo GENERADOR CABINADO, con provisión de los accesorios para el funcionamiento, para el Instituto Nacional del Cáncer del MSPYBS.

GRUPO GENERADOR INSONORIZADO

- Motor : Diesel Turbo 6 Cilindros
- Alternador
- Potencia Stand-By : 225 KVA / 176 KW o superior
- Potencia Prime : 200 KVA / 160 KW o superior
- Rotación : 1.500 RPM
- Factor de Potencia : 0.8

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOTOR

- Debe ser de 6 cilindradas o superior
- Sistema de inyección directa
- Refrigerado a Agua

ACCESORIOS DE SUMINISTRO STANDARD

- Silenciador Standard
- Batería de arranque
- Cargador de batería inteligente
- Soporte antivibratorio
- Tanque combustible
- Cabina insonorizada del generador

TABLERO DE SERVICIO Y CONTROL DE PROTECCIONES E INCLUYE:

- Voltímetro, amperímetro 3 fases y frecuencímetro
- Indicador de presión de aceite y control
- Indicador de nivel de combustible
- Botonera de corte de marcha y arranque manual y automático

TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA INCORPORADO

INSTALACIÓN DEL GENERADOR

- Cableado de fuerza y mando
- Interconexión de entre el Tablero Indicado por el INCAN y el Grupo Generador
- Puesta de servicio y funcionamiento
- Sistema de puesta a tierra con cable de cobre desnudo de 35 mm2.

DEBE INCLUIR DENTRO DEL COSTO LOS SIGUIENTES:

- -Las obras civiles (base de Hº Aº para el nuevo generador) necesarios para la instalación, con materiales incluidos, en sitio indicado por el INCAN.
- -El Combustible para la prueba del equipo
- Servicios de Grúa
- -Materiales Menores
- -Con Manual de operación y servicio en español con certificado de calibración e inspección técnica.
- -Instalación del equipo, montaje y puesta en marcha en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 342382798000-03 del Banco Continental S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Plan de Entregas

El Administrador del contrato es el encargado de emitir las órdenes de Compra.

El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 60 (sesenta) días corridos,contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra ,por parte de la Contratista.

Lugar de Entrega : Instituto Nacional del Cancer.

MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña
Cel.: (0981) 276 666

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**, la cual emitirá las órdenes de entrega,otorgará las conformidades de recepción y se responzabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento de presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo de 2017.

Sr.Emil Maximiliano Gozte Peña
CONTRATISTA

de Emil Maximiliano Gozte Peña
Cel.: (0981) 276 666

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
S.P.B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. Sergio Barrios
Dirección General
S.P.B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Resolucion DGOC N°205 de fecha 30 de marzo de 2017

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes nacionales :** -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados :** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

de Emil Maximiliano Goiz Peña
Cel.: (0981) 276 666

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 530; Subgrupo: 535, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017,"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada dia de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	El valor de la multa será: **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso** en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien será: 12 meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO APLICA
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

MAX MAQUINAS
de Emil Maximiliano Götze Peña
Cel.: (0981) 278 866

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.